



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0987 DE 2019

(21 JUN 2019)

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172220042935 del 05 de julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 227626, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado SECRETARIO Código 4178 Grado 13, ubicado en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor JESSIE STEPHAN ROMERO MACHETE, identificado con cédula de ciudadanía No.1.030.629.201.

Que mediante Resolución No. 2116 del 06 de octubre de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor JESSIE STEPHAN ROMERO MACHETE en el cargo de SECRETARIO Código 4178 Grado 13, quien mediante acta de posesión No. 232 del 01 de diciembre de 2017 tomó posesión del empleo.

Que mediante Resolución No. 0241 del 22 de febrero de 2019, le fue aceptada la renuncia al señor JESSIE STEPHAN ROMERO MACHETE, al cargo SECRETARIO Código 4178 Grado 13, a partir del 25 de febrero de 2019.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 del 2015 establece: *"RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º. del presente Acuerdo".* (Subrayado propio).

Que mediante oficio con radicado interno DANE No. 20193130026181 del 11 de marzo de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, solicitó entre otros la recomposición de la lista de elegibles correspondiente al código OPEC No. 227626, teniendo en cuenta que tiene otro elegible para llevar a cabo la provisión del empleo y se encuentra vigente.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020158691 del 02 de abril de 2019 y radicado interno DANE No. 20193130067532 del 05 de abril de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (con cobro), para proveer una vacante del empleo ofertado en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que mediante Resolución No. CNSC - 20191020050905 del 17 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece el pago por el uso de las listas de elegibles, conformadas en la convocatoria 326 -2015, para proveer una (1) vacante definitiva en el DANE.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que el artículo primero de la mencionada Resolución establece: "**ARTÍCULO PRIMERO.**- Establecer en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$828.116), el valor a pagar por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, identificado con NIT 899.999.027-8, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por concepto del uso de las listas de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo No. 227626, perteneciente a la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que con ocasión del retiro del servicio del señor JESSIE STEPHAN ROMERO MACHETE, por producirse renuncia regularmente aceptada, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 227626, denominado SECRETARIO Código 4178 Grado 13 con la señora LUZ MARINA CAMACHO BAREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.52.635.602, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrada.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que la señora LUZ MARINA CAMACHO BAREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.635.602, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de SECRETARIO Código 4178 Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA.

Que mediante oficio con radicado No.20193130050253 del 07 de junio de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal, para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra en vacancia definitiva, y corresponde al código OPEC No. 227626 ofertado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE - Grupo 1.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en periodo de prueba a LUZ MARINA CAMACHO BAREÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.635.602, en el cargo de SECRETARIO Código 4178 Grado 13 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, PLANEACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y NORMALIZACIÓN ESTADÍSTICA con una asignación básica mensual de Un Millón Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Nueve Pesos MCTE (\$ 1.439.169), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8 Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 534 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora LUZ MARINA CAMACHO BAREÑO, deberá manifestar si acepta el nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a LUZ MARINA CAMACHO BAREÑO, haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUN 2019


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño- Profesional Universitario Área de Gestión Humana
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardiña Díaz- Coordinadora Área de Gestión Humana
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa- Secretaria General

111